

RESOLUCIÓN N°0777
(28 JUL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CM-013-2026"

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director No. 003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024; la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER –, requiere contratar el siguiente objeto: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS CUBIERTAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN"**.
2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de concurso de méritos abierto.
3. El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección se fijó en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L (\$497.156.732)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

4. El INDER, cuenta con los recursos para adelantar este proceso de selección, con cargo a las siguientes Disponibilidades Presupuestales, tal y como se describe a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015999	06/07/2026	497.156.732	001	2320202008	905924008001	911022526

PÁGINA: 1 DE 6

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE-RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROXIMACIONAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Construcción_mantenimiento_adequación_escenarios	14.821.700.000	INVERSION	Superávit Fiscal Libre destinación

5. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER –, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.

6. El proceso de contratación N°. **CM-013-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (concurso de méritos) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, **SI se limitará a Mipymes territoriales a nivel del DISTRITO DE MEDELLÍN** (Micro, pequeñas y medianas empresas), teniendo en cuenta que se cumplieron los parámetros descritos en la normativa, toda vez que se recibieron ocho (8) solicitudes de manifestación para el efecto, en las cuales todas las empresas solicitaron limitación territorial a nivel distrito.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TAMANO DE LA EMPRESA	FECHA DE CONSTITUCION	OBJETO SOCIAL	SOLICITUD LIMITACION (TERRITORIAL)
ENTRETANGENCIA SAS	901.030.084-0	Pequeña	29 de agosto de 2016	Todo tipo de actividad relacionado con ingeniería, entre ellos, prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica...	MEDELLIN
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.	811.033.318-0	Pequeña	30 de abril de 2002	Realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de ingeniería, economía y arquitectura	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MEDELLIN
SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. – SCS Ingeniería S.A.S.	901.155.456-9	Pequeña	09 de febrero de 2018	Interventoría de Obras de infraestructura, tales como, edificaciones públicas, vías y carreteras, urbanismo y escenarios deportivos, entre otros y en general la supervisión e interventoría de cualquier obra de ingeniería.	MEDELLIN
GRUPO EMPRESARIAL INFRACO SAS	902.019.949-1	Microempresa	22 de diciembre de 2025	Suscribir y ejecutar todo tipo de contratos estatales incluyendo, pero sin limitarse al de subastas, concesión, obra pública, etc., y en General cualquier otro, con entidades estatales o mixtas de cualquier Orden. Igualmente podrá contratar con entidades privadas.	MEDELLIN
INGENIERIA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.	901.566.308-0	Microempresa	16 de febrero de 2022	La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría técnica en ingeniería civil.	MEDELLIN
TECNISUELOS S.A.S.	890.906.323-2	MICROEMPRESA	25 octubre de 1988	La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de asesoría	MEDELLIN

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

				y consulta en materia de ingeniería civil, ingeniería geotécnica, ingeniería de pavimentos y demás ramas afines	
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	890.934.041-1	Pequeña	21 de diciembre de 1983	La celebración de actos o contratos tendientes a la construcción de obras de ingeniería y urbanización, trabajos topográficos, vías de comunicación, movimiento de tierra, interventoría, diseño geométrico de vías, construcción de edificios y en general todo trabajo afín a la ingeniería y construcción	MEDELLÍN
PRAMING CONSULTORÍA S.A.S	901.658.294-4	MICROEMPRESA	2 de enero de 20263	La interventoría y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en General.	MEDELLÍN

- ❖ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad recibió oportunamente las solicitudes para limitar la presente convocatoria a MiPymes, en los términos expuestos previamente. Adicionalmente, los solicitantes requirieron que la limitación se circunscribiera territorialmente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En atención a dicha solicitud y como resultado del análisis del sector efectuado por la Entidad, se verificó la existencia de una pluralidad de MiPymes con domicilio en el referido territorio, en número suficiente para garantizar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva, cumpliéndose así la finalidad prevista por la normativa vigente para la procedencia de la limitación de la convocatoria. En consecuencia, la Entidad determina limitar el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la limitación territorial procede respecto de las "*MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato*", la Entidad precisa que el requisito de domicilio deberá acreditarse en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en armonía con lo dispuesto en el artículo 263 del Código de Comercio, norma que distingue el domicilio principal de las sucursales, estableciendo que estas últimas constituyen establecimientos de comercio con representación permanente, pero no modifican el domicilio de la persona jurídica. En consecuencia, para efectos de la presente convocatoria, todos los participantes, independientemente de su naturaleza jurídica, ya sean personas naturales, personas jurídicas o proponentes plurales, deberán acreditar que su domicilio corresponde al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

7. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Concurso de Méritos **CM-013-2026**, mediante Acta de Comité de contratación presencial No. 45 del 14 de julio de 2026.
8. El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados a partir del 14 de julio de 2026.

PÁGINA: 3 DE 6

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLIN con NIT 800194095-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

9. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por:
- **Comité evaluador componente Técnico:** Nathalia Eugenia González Mesa, Alejandro Zea Ramírez, Diego Alejandro Martínez Gómez, Profesionales Contratistas componente Técnico;
 - **Comité evaluador componente Financiero:** Paula Andrea Cetina Posada, Ángela María Díaz Molina y Johan Stiven Ospina, Profesionales Contratistas del componente Financiero;
 - **Comité evaluador componente Jurídico:** Rodrigo Orlando Osorio Montoya, Jefe de la Oficina Jurídica y Alison Yulied Restrepo Salazar; Profesional Contratista del componente jurídico.
10. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 22 de julio de 2026. A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en los términos establecidos a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos abierto **CM-013-2026**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS CUBIERTAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso a Mipyme territorialmente al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Cronograma para adelantar el proceso de selección, a partir de su Apertura, es el establecido a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Actividad	Fecha	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de julio de 2026	Fecha definida por la entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de julio de 2026	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la entidad decida realizarla)	No Aplica	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	30 de julio de 2026	Fecha definida por la entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	31 de julio de 2026	Fecha definida por la entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	3 de agosto de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	5 de agosto de 2026 10:00 a. m.	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	5 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Evaluación de las ofertas	Del 6 al 11 de Agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	12 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 13 al 18 de Agosto de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	19 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No Aplica	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	20 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Firma del contrato	21 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Entrega de garantías	25 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Aprobación de garantías	25 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.
Acta de Inicio	26 de agosto de 2026	Fecha definida por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico o a alguna otra estipulación del pliego de condiciones definitivo, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de concurso de méritos **CM-013-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 28 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera:

- **Comité evaluador componente Técnico:** Nathalia Eugenia González Mesa, Alejandro Zea Ramírez, Diego Alejandro Martínez Gómez, Profesionales Contratistas componente Técnico;
- **Comité evaluador componente Financiero:** Paula Andrea Cetina Posada, Ángela María Díaz Molina y Johan Stiven Ospina, Profesionales Contratistas del componente Financiero;
- **Comité evaluador componente Jurídico:** Rodrigo Orlando Osorio Montoya, Jefe de la Oficina Jurídica y Alison Yulied Restrepo Salazar; Profesional Contratista del componente jurídico.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el **28 JUL 2026**

Firmado,


EDUARDO SILVA MELUK
 DIRECTOR GENERAL

Proyectó.  ALISON RESTREPO SALAZAR Abogada OAJ	Revisó: PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ JEYSON ATHEORTUA SALAZAR Abogado Contratista OAJ	Aprobó.  RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.